

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.010**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

**CONCEJALES AUSENTES:**

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

**SECRETARIO:**

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veintinueve de septiembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 9 de septiembre de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

**2.1.1. COSENTINO, S.A. LO/100-2010.-**

Examinado el Expediente de solicitud de Licencia Urbanística instruido a instancia de Cosentino, S.A. para las obras consistentes en realizar un movimiento de tierras para acondicionamiento de terrenos sitios en Ctra. C-323 P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2.008 la Junta de Gobierno Local concedió a Cosentino, S.A. Licencia Urbanística para el referido movimiento de tierras, con número de expediente LO/22-2008.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 15 y 17 de septiembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Declarar la caducidad de la licencia de urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2.008, para movimiento de tierras de 355,14 m<sup>3</sup> en Carretera A-334, PK 59, Paraje Las Cañadas, del Término Municipal de Cantoria, de conformidad con lo

preceptuado en la Adaptación Parcial de las NN.SS de Cantoria a la LOUA sobre inicio y terminación de las obras.

Segundo: Conceder Licencia Urbanística para el movimiento de 355,14 m<sup>3</sup> de tierras para acondicionamiento de terreno a COSENTINO, S.A., en Ctra. C-323, P.K. 59, Paraje Las Cañadas, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Tercero: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 49.512,14 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Cuarto: Compensar el I.C.I.O. correspondiente a la presente licencia urbanística, por importe de 1.980,49 euros, con el pagado por el mismo concepto con fecha 9 de abril de 2.008 con motivo de la concesión de la licencia para la cual se ha declarado la caducidad en este acuerdo.

Quinto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.1.2. COSENTINO, S.A. LO/101-2010.-**

Examinado el Expediente de solicitud de Licencia Urbanística instruido a instancia de Cosentino, S.A. para las obras consistentes en realizar un movimiento de tierras para acondicionamiento de terrenos sitos en Ctra. C-323 P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria.

Visto el informe favorable desde el punto de vista ambiental emitido por la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 2.010.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de septiembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder Licencia Urbanística para el movimiento de 700,00 m<sup>3</sup> de tierras para acondicionamiento de terreno a COSENTINO, S.A., en Ctra. C-323, P.K. 59, Paraje Las Cañadas, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.

- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 98.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.1.3. ADELA LÓPEZ PEREGRÍN. LO/91-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/91-2.010 instruido a instancia de Dña. Adela López Peregrín, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Álamo, nº 18, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Adela López Peregrín para las obras consistentes en 70 m<sup>2</sup> de tabique, 60 m<sup>2</sup> de solería, 140 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos, 4 ventanas y 2 puertas en vivienda sita en C/ Álamo, nº 18, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 5.040,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.1.4. ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. LO/107-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/107-2.010 instruido a instancia de D. Antonio Sánchez Rodríguez, para las obras consistentes en reposición de tejas y solería de cubierta y restauración de parte de la fachada de vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 21, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 28 de septiembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Antonio Sánchez Rodríguez para las obras consistentes en 15 m<sup>2</sup> de reposición de tejas y solería de cubierta y 15 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos en vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 21, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 600,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m<sup>2</sup> y un andamio de 12 m<sup>2</sup> durante 8 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizados por el promotor.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.1.5. PABLO PÉREZ CORTÉS. LO/108-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/108-2.010 instruido a instancia de D. Pablo Pérez Cortés para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en Plaza del Convento, nº 1, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 28 de septiembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Pablo Pérez Cortés para las obras consistentes en 220 m<sup>2</sup> de tabique, 1 unidad de obra de alcantarillado, 1 unidad de fontanería y desagüe 135 m<sup>2</sup> de reposición de tejas y solería de cubierta, 120 m<sup>2</sup> de solería, 65 m<sup>2</sup> de alicatado con azulejos, 360 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos, bañera, plato de ducha, lavabo,

inodoro, bidé, fregadero, grifería, accesorios, 8 ventanas y 8 puertas en vivienda sita en Plaza del Convento, nº 1, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 53.330,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 20 m<sup>2</sup> durante 60 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.1.6. CRISTOPHER JULIAN KEECH. LO/103-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/103-2.010 instruido a instancia de D. Christopher Julian Keech, para las obras consistentes en picado y enlucido de fachada de vivienda sita en C/ Arriba, nº 19, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Christopher Julian Keech para las obras consistentes en 32 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos en vivienda sita en C/ Arriba, nº 19, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 100,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.1.7. JOSÉ ATANASIO SÁNCHEZ OLLER. LO/111-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/111-2.010 instruido a instancia de D. José Atanasio Sánchez Oller, para las obras consistentes en reforma de nave agrícola sita en Paraje Valientes, polígono 21, parcela 19, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de septiembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Atanasio Sánchez Oller para las obras consistentes en 70 m<sup>2</sup> de solería de cubierta, 70 m<sup>2</sup> de solería, 100 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos, 2 ventanas, 1 puerta y 70 m<sup>2</sup> de tela asfáltica en nave agrícola sita en C/ Paraje Valientes, polígono 21, parcela 19, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 6.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3º.- SOLICITUD DE VADO D. JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA.-**

Vista la solicitud presentada por D. Juan Miguel Piñero Pedrosa, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en Avda. Eduardo Cortés, Edificio Limonero, de Cantoria.

Visto el Informe de la Vigilante Municipal de que se trata de un garaje situado en Avda. Eduardo Cortés, nº 4, bajo (Edificio Limonero), y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Conceder autorización a D. Juan Miguel Piñero Pedrosa para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Avda. Eduardo Cortés, nº 4, bajo (Edificio Limonero), previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **4º.- DEVOLUCIÓN I.V.T.M. DÑA. SONIA PARDO GARCÍA.-**

Vista la solicitud presentada por D. Sonia Pardo García con fecha 15 de septiembre de 2.010, pidiendo la devolución de dos trimestres del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2.010, del vehículo matrícula MU-7148-BC, por haberse dado de baja en tráfico con fecha 6 de abril de 2.010.

Visto el informe emitido por los servicios administrativos del Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre, en el que se indica que efectivamente dicho vehículo fue dado de baja definitiva en la Jefatura de Tráfico de Almería el 6 de abril de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y devolver a Dña. Sonia Pardo García un trimestre del recibo del IVTM correspondiente a 2.010 del vehículo matrícula MU-7148-BC, lo que supone un importe total de 21,50 Euros.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento, por esta Secretaría-Intervención se advierte a los presentes en relación a las facturas presentadas por D. Mateo Borgoñoz González por importe de 540 Euros y Dña. Juana Borgoñoz González por el mismo importe, que el concepto que figura en las mismas hace referencia a trabajos de limpieza realizados por dos personas que no tienen relación laboral con el Ayuntamiento; por lo que deben ser considerados trabajos que llevan a cabo como autónomos y para cuya contratación y facturación es necesario adecuarse a la legislación contractual. Por tanto no podrá emitirse una fiscalización favorable al reconocimiento de estas obligaciones mientras no se aclaren qué tipo de trabajos realiza estas personas, con qué periodicidad y qué importe van a suponer.

Además, en cuanto a las facturas presentadas por las empresas IADEE S.L., Almerimatik Sistemas Informáticos S.A., Nostracom Telecomunicaciones S.A., Montajes Eléctricos Martos S.L. e Indasa Almería S.L., se advierte que a pesar de que resulta necesaria su

aprobación y pago para la justificación de una serie de proyectos ejecutados con cargo a subvenciones procedentes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, al no gozar de cobertura presupuestaria en el presente ejercicio se está tramitando la oportuna modificación de créditos para habilitar la consignación necesaria; por lo que en tanto no se apruebe definitivamente dicha modificación no deberán aprobarse las mismas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes que se dan por enterados de la advertencia de la Intervención, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
IADEE, S.L.	112/10	29/07/2010	59.995,20 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, S.A.	99-002717	28/07/2010	90.000,00 €
NOSTRACOM TELECOMUNICACIONES, S.A.	10/0115954	30/06/2010	5.238,84 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS, S.L.	26	26/05/2010	3.087,15 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS, S.L.	27	26/05/2010	1.464,08 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-003063	31/05/2010	1.929,53 €
GINES DIAZ PEREZ	A10/1000011	28/09/2010	35.348,65 €
TALLERES LONGO, S.L.	50-0000184	15/09/2010	2.056,15 €
LILIANA BAQUERO FLORES		27/09/2010	120,00 €
LILIANA BAQUERO FLORES		27/09/2010	132,00 €
LILIANA BAQUERO FLORES		08/04/2010	30,00 €
LUIS EDUARDO BAQUERO FLORES		08/04/2010	60,00 €
FABIOLA FLORES GARCIA		08/04/2010	60,00 €
LILIANA BAQUERO FLORES		08/04/2010	160,00 €
NAYIBI GRANUBBS GUTIERREZ		08/04/2010	60,00 €
JUANA BORGOÑOZ GONZALEZ		14/09/2010	540,00 €
MATEO BORGOÑOZ GONZALEZ		14/09/2010	540,00 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero